



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXII

Sábado, 14 de marzo de 2015

Núm. 59

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno el día 11 de febrero de 2015	2	Comarca Cinco Villas (2)	6
Ídem ídem por el Pleno Provincial el día 11 de febrero de 2015	2	El Burgo de Ebro	6
Anuncio del Departamento de Nuevas Tecnologías relativo a la aceptación de la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca, aceptada mediante acuerdo plenario, firmándose los respectivos convenios	3	Fréscano (2)	7
Anuncio sobre resolución por la que se dispone aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión mediante promoción interna de dos plazas de letrado asesor, vacantes en la plantilla de funcionarios de la DPZ	4	Gallur	7
Anuncio sobre resolución por la que se dispone declarar desierto el turno de promoción profesional convocado para la provisión de una plaza de oficial de oficios varios del Monasterio de Veruela, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la DPZ	4	Isuerre	7
		Jaulín (2)	7
		La Almunia de Doña Godina (6)	8
		Maella (2)	9
		Mancomunidad Sierra de Luna-Las Pedrosas	9
		Mequinenza	9
		Miedes de Aragón	10
		Murillo de Gállego	10
		Navardún	10
		Perdiguera	10
		Pinseque	10
		Puendeluna	10
		Quinto	10
		Santa Eulalia de Gállego	10
		Sierra de Luna	11
		Villarreal de Huerva	11
		Zuera (2)	11
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio del Servicio Administrativo de Cultura y Educación sobre concesión de la explotación de un quiosco destinado a ocio y bar, denominado "Lago Casablanca", en el Canal Imperial de Aragón (barrio de Casablanca)	4	SECCIÓN SÉPTIMA	
Ídem ídem sobre convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza en relación al proyecto "Ciudad limpia y tolerante"	4	Administración de Justicia	
Ídem ídem sobre convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones de interés común	4	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 13 (2)	12
		Juzgado núm. 17	12
		Juzgado núm. 18	12
		Juzgado núm. 21	12
		<i>Juzgados de Instrucción</i>	
		Juzgado núm. 4	12
		Juzgado núm. 8 (2)	12
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1 (2)	13
		Juzgado núm. 2 (6)	13
		Juzgado núm. 4 (2)	15
		Juzgado núm. 6 (8)	15
		Juzgado núm. 7	16
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Alborge	4	PARTE NO OFICIAL	
Bárboles	5	Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina	
Biota	5	Anuncio relativo a suspensión	
Botorríta	5	de Junta general extraordinaria	
Calatorao	5	16	
Cariñena (2)	5		
Caspe	5		
Codo	6		

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 2.271

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2015.

En Zaragoza, a las 9:50 horas del día 11 de febrero de 2015, bajo la presidencia del muy ilustre señor don José Antonio Sanmiguel Mateo, por ausencia del ilustrísimo señor presidente de la Corporación, se constituyó en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial la Junta de Gobierno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con el muy ilustre señor vicepresidente segundo, don Francisco Artajona Ramón, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada de Francisco Trigo, don José Gracia Ruiz, don Bernardo Lario Bielsa, don Martín Llanas Gaspar y don Máximo Ariza Lázaro.

Asiste el interventor general de la Corporación, don Luis Manuel López-Montoto Pérez.

Actúa como secretario la que lo es de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta el día 10 de diciembre de 2014.

Presidencia

2. ELEVAR AL PLENO APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DEL CENTRO DE LA UNED DE CALATAYUD, SUSCRITO CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1994, PARA ADAPTARLO A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Se acuerda por unanimidad elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Aprobar una adenda al convenio del Centro de la UNED de Calatayud de fecha 13 de diciembre de 1994 para adaptarlo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2015. — La secretario general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 2.272

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno provincial de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2015.

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 10:10 horas del día 11 de febrero de 2015, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Luis María Beamonte Mesa, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don José Antonio Sanmiguel Mateo, y vicepresidente segundo, don Francisco Artajona Ramón, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: Don Juan Arboniés Moliner, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don José Manuel Gimeno Castellón, don José Gracia Ruiz, don Victoriano Herraiz Franco, don Bernardo Lario Bielsa, don José Manuel Larqué Gregorio, doña María Ángeles Larraz Sánchez, doña Marta Pardo Delgado, don Francisco Compés Martínez, don Miguel Carmelo Dalmau Blanco, doña Magdalena Godia Ibarz, doña María Teresa Ladrero Parral, don Martín Llanas Gaspar, don Óscar Lorente Sebastián, doña María José Navarro Lafita, doña Ana Cristina Palacín Canfranc, don Juan Antonio Sánchez Quero, don Pedro Feliciano Tabuenca López, doña I. María Mercedes Trébol Bartos, don Máximo Ariza Lázaro, don Bizén Fuster Santaliestra y don José Ángel Miramón Serrano.

Se hallan presentes los veintisiete miembros que componen la Corporación.

Asiste el interventor general de la Corporación, don Luis Manuel López-Montoto Pérez.

Actúa como secretario la que lo es de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO PROVINCIAL CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014.

Presidencia

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015.

Queda enterada la Corporación de los decretos de la Presidencia números 4.852 a 5.754, ambos inclusive, correspondientes al mes de diciembre de 2014 y los números 1 a 207, ambos inclusive, correspondientes al mes de enero de 2015.

Junta de Gobierno

3. APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO DEL CENTRO DE LA UNED DE CALATAYUD, SUSCRITO CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1994, PARA ADAPTARLO A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar una adenda al convenio del Centro de la UNED de Calatayud de fecha 13 de diciembre de 1994 para adaptarlo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Comisión de Hacienda y Régimen Interior

4. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE DIVERSOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATÓLICO.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación voluntaria y recaudación ejecutiva de diversos impuestos y tributos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

5. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE GRISEL.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación voluntaria y recaudación ejecutiva, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Grisel, en sesión celebrada con fecha 13 de agosto de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

6. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE DIVERSOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS, DEL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación voluntaria y recaudación ejecutiva de diversos impuestos y tributos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Mallén, en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

7. APROBAR LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA CARRETERA PROVINCIAL CP-006, DENOMINADA "ACCESO AL MONUMENTO DE ALCUBIERRE", PARA SU CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA (ZARAGOZA).

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la mutación demanial subjetiva de la carretera provincial CP-006 denominada "Acceso al monumento de Alcubierre", que figura con el número de bien 20076 en el epígrafe 1 del inventario provincial de bienes, derechos y acciones, que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Leciñena (Zaragoza).

8. APROBAR LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE UN TRAMO DE LA VÍA PROVINCIAL "CV-314 DE MOVERA A PASTRIZ", PARA SU CESIÓN GRATUITA A LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la mutación demanial subjetiva de un tramo de la vía provincial CV-314 de Movera a Pastriz, integrante del bien núm. 20156 del epígrafe 1 del inventario provincial, de bienes, derechos y acciones, que se cede gratuitamente a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

9. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR DON RAÚL PLOU MARTÍNEZ, CABO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, PARA CREAR UNA EMPRESA JUNTO A PROFESIONALES SANITARIOS, CUYO OBJETO SOCIAL SERÍA LA DOCENCIA Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS.

Por unanimidad se acordó:

Desestimar la solicitud de compatibilidad formulada por don Raúl Plou Martínez, cabo del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza, para crear una empresa junto a profesionales sanitarios, cuyo objeto social sería la docencia y formación en prevención y primeros auxilios.

10. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR DON DAVID MARTÍNEZ DE CUPERTINO, BOMBERO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, PARA CREAR UNA EMPRESA JUNTO A PROFESIONALES SANITARIOS, CUYO OBJETO SOCIAL SERÍA LA DOCENCIA Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS.

Por unanimidad se acordó:

Desestimar la solicitud de compatibilidad formulada por don David Martínez de Cupertino, bombero del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza, para crear una empresa junto a profesionales sanitarios, cuyo objeto social sería la docencia y formación en prevención y primeros auxilios.

11. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR DON JUAN CRUZ BAQUERO YAGÜE, BOMBERO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, PARA CREAR UNA EMPRESA JUNTO A PROFESIONALES SANITARIOS, CUYO OBJETO SOCIAL SERÍA LA DOCENCIA Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS.

Por unanimidad se acordó:

Desestimar la solicitud de compatibilidad formulada por don Juan Cruz Baquero Yagüe, bombero del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza, para crear una empresa junto a profesionales sanitarios, cuyo objeto social sería la docencia y formación en prevención y primeros auxilios.

12. INCORPORAR AL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE JEFE DE NEGOCIADO Y MODIFICAR, EN SU CASO, LA DENOMINACIÓN DE PUESTO Y DEPENDENCIA EN EL CORRESPONDIENTE ORGANIGRAMA.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar inicialmente la modificación del catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, incorporando la descripción específica de las funciones a desempeñar por los puestos de jefe de negociado, figurando la denominación de puesto y dependencia en el correspondiente organigrama.

13. APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 1/2015 DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA EL ABONO DE FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SUMINISTROS DE BIENES Y OTRAS PRESTACIONES EFECTUADAS A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, catorce votos a favor (señores Beamonte Mesa, Sanmiguel Mateo, Artajona Ramón, Arboniés Moliner y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Gimeno Castellón, Herraiz Franco, Gracia Ruiz, Lario Bielsa y Larqué Gregorio; señoras Larraz Sánchez y Pardo Delgado, y señor Ariza Lázaro), ningún voto en contra y trece abstenciones (señores Compés Martínez, Dalmau Blanco; señoras Godia Ibarz y Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Navarro Lafita y Palacín Canfranc; señores Sánchez Quero y Tabuenca López; señora Trébol Bartos, y señores Fuster Santaliestra y Miramón Serrano) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente número 1/2015 de reconocimiento de créditos correspondientes a suministros de bienes y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación.

14. ACEPTAR LA REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, DE CARÁCTER PERIÓDICO Y NO PERIÓDICO, DEL AYUNTAMIENTO DE PASTRIZ.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la revocación de la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, de carácter periódico y no periódico, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Pastriz, en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2014.

15. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y LAS TASAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y BASURAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS FAYOS.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección sobre vehículos de tracción mecánica y las tasas de agua potable, alcantarillado y basuras, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Los Fayos, en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

16. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Y LAS ALTAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONEGRILLO.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación de impuestos sobre bienes inmuebles y actividades económicas y las altas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Monegrillo, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

17. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILISCAR.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Castiliscar, en sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

18. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, DEL AYUNTAMIENTO DE LAYANA.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Layana, en sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

19. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE LUNA.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Luna, en sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

Comisión de Cooperación e Infraestructuras

20. ACEPTAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN GENÉRICA DE OBRAS Y ACTUACIONES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS EN LOS CAMINOS Y VÍAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS QUE LO HAN SOLICITADO Y APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la encomienda de gestión genérica de los Ayuntamientos de la provincia que se adhieren a la encomienda de gestión de obras y actuaciones a realizar por el Servicio de Recursos Agrarios en los caminos y vías rurales de los mismos y aprobar la firma del convenio marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y diversos Ayuntamientos.

21. ACEPTAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE OBRAS E INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EQUIPAMIENTOS EN LOS BARRIOS RURALES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA 2014/2015.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la encomienda de gestión solicitada por el Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de diversas obras incluidas en el convenio de colaboración para la realización de un Plan de obras e instalaciones de infraestructuras y de equipamientos en los barrios rurales del municipio de Zaragoza 2014/2015.

22. APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE “MEJORA DE LA CARRETERA CV-678 DE ACCESO A GRISEL (ZARAGOZA)”, CON UN PRESUPUESTO DE 896.396,11 EUROS.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar provisionalmente el proyecto correspondiente a la obra “Mejora de la carretera CV-678 de acceso a Grisel (Zaragoza)”, con un presupuesto total de 896.396,11 euros.

Comisión de Cultura y Patrimonio

23. APROBAR LA PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO CAMINO DEL CID A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, Y A LA LEY 15/2014, DE 16 DE SEPTIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, Y OTRAS MEDIDAS DE REFORMA ADMINISTRATIVA.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Camino del Cid, para su adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en su disposición transitoria sexta, así como a la regulación igualmente prevista en la sección 2.ª del capítulo II, arts. 12 al 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Propuestas y mociones

24. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE CHUNTA ARAGONESISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA SOBRE UNA SOLUCIÓN PARA LOS AHORRADORES AFECTADOS POR EL FRAUDE DE FÓRUM FILATÉLICO, AFINSA, Y ARTE Y NATURALEZA.

Por unanimidad se aprobó la propuesta de resolución presentada por el Grupo Provincial de Chunta Aragonesista relativa a una solución para los ahorradores afectados por el fraude de Fórum Filatélico, Afinsa y Arte y Naturaleza.

25. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL DE IZQUIERDA UNIDA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN DECRETO ARAGONÉS DE VIVIENDA.

Por unanimidad se aprobó la propuesta de resolución presentada por el Grupo Provincial de Izquierda Unida relativa a la elaboración de un decreto aragonés de vivienda, con la modificación propuesta por el Grupo Provincial del Partido Aragonés, al punto 3. Alquiler Social.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2015. — La secretaria general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

PRESIDENCIA

Departamento de Nuevas Tecnologías

Núm. 3.058

Mediante acuerdo plenario núm. 8, de fecha 29 de diciembre de 2006, se aprobó el “Proyecto pmh-ZIP” de asistencia a los Ayuntamientos de la provincia en los trabajos de actualización de la gestión automatizada del padrón municipal de habitantes.

Igualmente, mediante el citado acuerdo plenario se aprobó el modelo de convenio, cuyo objeto era regular la asistencia de la Diputación Provincial de Zaragoza a los Ayuntamientos de la provincia.

Asimismo, mediante acuerdo plenario núm. 3, de fecha 10 de diciembre de 2014, se aceptó la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca, firmándose los respectivos convenios con fecha 10 de diciembre de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 4 de marzo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 3.045

Esta Presidencia, por decreto núm. 647, de 9 de marzo de 2015, ha dispuesto aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto de la Presidencia núm. 188, de 27 de enero de 2015, para la provisión mediante turno de promoción interna de dos plazas de letrado asesor, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala técnica, técnico superior, grupo A, subgrupo A1), vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 26, de 3 de febrero de 2015.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. IZUEL GASTÓN, BLANCA PETRA.
2. MEXIA SANCHO, MARÍA PILAR.
3. MUÑOZ BENEDÍ, ANTONIO.
4. RAMÓN CASABONA, ELENA.
5. ROYO CRESPO, JESÚS MARÍA.
6. SÁNCHEZ TORRALBA, GREGORIO.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de marzo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 3.046

Esta Presidencia, por decreto núm. 625, de 9 de marzo de 2015, ha dispuesto declarar desierto el turno de promoción profesional convocado por decreto núm. 172, de 26 de enero de 2015, para la provisión de una plaza de oficial de oficios del Monasterio de Veruela (nivel VI del convenio colectivo del personal laboral de la DPZ, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza), al no haberse presentado ninguna solicitud para dicha convocatoria.

Zaragoza, 9 de marzo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Cultura, Educación
y Medio Ambiente

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 2.875

El Gobierno de Zaragoza, en fecha 23 de febrero de 2015, resolvió:

Primero. — Iniciar el procedimiento concesional y aprobar el pliego, según redacción de fecha enero de 2015, que ha de regir el procedimiento para la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del quiosco dedicado a ocio y bar denominado “Quiosco Lago de Casablanca”, situado en el Canal Imperial (barrio de Casablanca), con el alcance y contenido que en dicho pliego se contempla.

Segundo. — Encargar a la sociedad ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A., la gestión de dicho procedimiento de licitación, instándole a que dé inicio al mismo y la posterior ejecución regular y supervisión del objeto contractual.

Tercero. — Concluido el procedimiento de licitación seguido por la sociedad ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A., remitir al Gobierno de la ciudad la propuesta de adjudicación, a fin de que por dicho órgano se dicten cuantos actos o resoluciones den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encargo.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y notificar a la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Zaragoza, a 26 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 2.876

El Gobierno de Zaragoza, en fecha 23 de febrero de 2015, resolvió:

Primero. — Aprobar convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Zaragoza en relación con el proyecto “Ciudad limpia y tolerante”, conforme al documento de fecha 23 de febrero de 2015, que se incorpora a la presente resolución.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Zaragoza, con indicación de los recursos administrativos procedentes y a fin de que por dicha institución sea remitida copia del convenio a la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses desde su suscripción. Igualmente ordenar su publicación en el BOPZ, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Facultar al alcalde-presidente para la suscripción del convenio de colaboración, o persona en quien delegue.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la ley 11/1999, de 21 de abril, y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá utilizarse el que considere más conveniente a derecho.

Zaragoza, a 26 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 2.877

El Gobierno de Zaragoza, en fecha 23 de febrero de 2015, resolvió lo siguiente:

Único. — Aprobar la suscripción de un convenio general de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones de interés común.

Zaragoza, a 26 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 2.082

Garnica Plywood BRT, S.A.U., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Garnica Plywood BRT, S.A.U.

Objeto: Plantación de árboles en 5,30 hectáreas, de las cuales 4,91 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: “Mejana”, polígono 5, parcelas 393, 432, 433 y 434.

Municipio: Lucenti (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de diciembre de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AL BORGE

Núm. 2.930

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alborge para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 113.323,20 euros y el estado de ingresos a 113.383,86 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Alborge, a 30 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Antonio Lorda Catalán.

BÁRBOLES

Núm. 2.858

La Comisión Especial de Cuentas municipal, en sesión de 25 febrero 2015, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la referida cuenta general durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bárboles, a 2 marzo de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

BIOTA

Núm. 2.849

Por resolución de Alcaldía número 39, de fecha 17 de febrero de 2015, se adjudicó el contrato de servicios de hostelería y esparcimiento, consistente en la atención y explotación de la barra de bar en edificio recreativo "La Pista", y realización de espectáculos de disco móvil durante carnavales, fiestas patronales y Nochevieja 2015.

Lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Biota.
- b) Información que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Biota.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: Biota 50695.
 - Teléfono: 976 670 001.
 - Telefax: 976 670 287.
 - Correo electrónico: *biota@dpz.es*.
 - Dirección del perfil de contratante: *http://perfilcontratante.dpz.es*.
- d) Número de expediente: C.S. 2/2015.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios consistentes en la atención y explotación de la barra de bar del baile en edificio recreativo "La Pista", y realización de espectáculos de disco móvil durante carnavales, las fiestas patronales de Biota y Nochevieja 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: El precio, mejorado al alza.
4. Presupuesto base de licitación:

— Canon: Importe neto, 600 euros, mejorado al alza.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 17 de febrero de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de febrero de 2015.
- c) Contratista: David Cortés Erlanz, con NIF 73.243.703-L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 2.500 euros. Importe total, 3.025 euros.

Biota, a 6 de marzo de 2015. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

BOTORRITA

Núm. 2.822

Solicitada por Laura Benedico Franco licencia de obras y ambiental de actividades clasificadas para bar del grupo I con cocina (bar Bacardis), a ubicar en calle Plano, número 8, de Botorrita, inmueble con referencia catastral 4470323XL6947A0001JI, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial don Gerardo García Soria, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina. Botorrita, a 2 de marzo de 2015. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

CALATORAO

Núm. 2.805

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar las notificaciones personales por ser desconocidos sus domicilios, se procede a efectuar la notificación del otorgamiento de trámite de audiencia en relación con baja en el padrón municipal de habitantes a los siguientes destinatarios, y por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

NOMBRE, APELLIDOS Y DIRECCIÓN DE LOS DESTINATARIOS:

- Adriana Dirdea. Calle Hospital, 6.
- Raveca Pradan. Avenida de Monares, 73 B, 1.º.
- Ali Hadj Tayeb. Calle Calvo Sotelo, 41.
- Djalal Kalai. Calle Calvo Sotelo, 41.
- Dirabi Kalai. Calle Calvo Sotelo, 41.
- Abdelaziz Kalai. Calle Calvo Sotelo, 41.
- Mansour Nour. Calle Canfranc, 3.
- Habib Taiebi. Calle Hospital, 20.
- Brahim el Alouani. Calle Juspeña, 5.
- Alin Mihaita Dolganiov. Calle Agustina de Aragón, 3, 3.º centro.
- Alexandrina Dolganiov. Calle Agustina de Aragón, 3, 3.º centro.
- Abdallah Flitti. Calle Calvo Sotelo, 3.
- Abdelkader Sahrroui. Calle Calvo Sotelo, 3.
- Hadj Hamdadou. Calle Calvo Sotelo, 3, 1.º.
- Dan Iliuta. Calle Justicia de Aragón, 4, 1.º D.
- Ionica Iliuta. Calle Justicia de Aragón, 4, 1.º D.
- Víctor Ollés Agustín. Calle Ramón y Cajal, 20.
- Hicham Derrous. Calle Calvo Sotelo, 83.
- Remus Boticas. Calle María Magdalena, 4.

Calatorao, 2 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

CARIÑENA

Núm. 2.846

Por Silvia Tomé Andrés, en representación de Quinta Mazuela, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "bodega de elaboración, crianza y embotellado", con emplazamiento en el polígono industrial Entreviñas, parcela 9404411XL4890C0001PD.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y ordenanzas municipales vigentes, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Cariñena, 4 de marzo de 2015. — El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 2.871

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de agosto de 2014 del Departamento de Industria e Innovación por las que se determinan los días de apertura en domingo y festivos en los establecimientos comerciales de la Comunidad Autónoma de Aragón en 2015.

Considerando que la misma establece la posibilidad de que los Ayuntamientos propongan la modificación de hasta dos días, y vista la conveniencia de proponer la modificación de uno de ellos, la Alcaldía, mediante decreto 100/2015, de 6 de marzo, ha resuelto:

1.º Sustituir los días 5 de julio y 13 de diciembre por los días 2 de abril (Jueves Santo) y 16 de agosto, autorizando su apertura.

2.º Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Comercio y Artesanía, así como a los interesados.

3.º Dar oportuna publicidad al presente acuerdo.

Cariñena, 6 de marzo de 2015. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CASPE

Núm. 2.828

Ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2015 y publicado en el BOPZ número 22, de 28 de enero de 2015, relativo a la aprobación del Reglamento regulador de las obligaciones de facturación electrónica de los proveedores del Ayuntamiento de Caspe, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CASPE

Artículo 1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Caspe podrán expedir y remitir factura electrónica en los términos previstos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Artículo 2. Estarán obligadas al uso de la factura electrónica las entidades previstas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Artículo 3. Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Disposición final única

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOPZ, de conformidad con los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Caspe, a 5 de marzo de 2015. — El alcalde en funciones, Javier Sagarra de Moor.

CODO

Núm. 2.932

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Codo, a 26 de febrero de 2015. — El alcalde, Jesús Alberto Lapuerta Barba.

COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 2.785

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habida cuenta que el Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2015, acordó inicialmente aprobar el presupuesto general de la Comarca de Cinco Villas, y la plantilla de personal para el ejercicio 2015, acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Presupuesto de la entidad

Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
A)	Operaciones corrientes	4.129.905,20
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	957.434,59
4	Transferencias corrientes	3.171.470,61
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
B)	Operaciones de capital	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total ingresos	4.129.905,20

Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
A)	Operaciones corrientes	3.670.749,99
1	Gastos de personal	560.840,00
2	Gastos en bienes y servicios	1.579.133,40
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	1.508.776,59
5	Fondo de contingencia	20.000,00
B)	Operaciones de capital	459.155,21
6	Inversiones reales	49.000,00
7	Transferencias de capital	410.155,21
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total gastos	4.129.905,20

Plantilla de personal

Denominación	Grupo	Situación
PERSONAL FUNCIONARIO:		
Secretario-interventor	A1/A2	Propiedad
Técnico de Administración General	A2	Propiedad
Coordinador Servicio Deportes	A2	Vacante

Denominación	Grupo	Situación
PERSONAL LABORAL FIJO:		
Técnico Medioambiental		Vacante
Trabajador social/coordinador Servicios Sociales		Vacante
Trabajador/a social		Propiedad
Técnico de Deportes		Vacante
Técnico Auxiliar de Deportes		Vacante
Oficial primera maquinista		Vacante
Auxiliar administrativo		Vacante
Auxiliar de ayuda a domicilio (3)		Propiedad
PERSONAL LABORAL TEMPORAL:		
Administrativo		
Educador familiar		
Trabajador social		
Conductor transporte social		
Conductor transporte social media jornada		
Técnico de Turismo		
Auxiliar de ayuda a domicilio (3)		

Ejea de los Caballeros, a 26 de febrero de 2015. — El presidente, José Luis Pola Lite.

COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 2.933

Aprobados por resolución de esta Presidencia, dictada con fecha de 3 de diciembre de 2014, los padrones y listas cobratorias de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al primer y segundo semestre del año 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón de edictos de la sede de la Comarca Cinco Villas por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al primer y segundo semestre del año 2014. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria.

La cuota referenciada podrá ser abonada en el plazo que señala el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Trascurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, a 2 de marzo de 2015. — El presidente, José Luis Pola Lite.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 2.947

la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2015, ha aprobado el padrón fiscal y la lista cobratoria referidos al abastecimiento de agua y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre del año 2014. Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Contra la aprobación del padrón y sus liquidaciones se podrán formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Trascurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario el día 1 de abril de 2015, que tendrá una duración de dos

meses. Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo de Ebro, a 4 de marzo de 2015. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Girón Pérez.

FRÉSCANO

Núm. 2.763

Transcurrido el período de información pública de treinta días, mediante publicación en el BOPZ núm. 278, de 3 diciembre de 2014, y tablón de edictos municipal, de los acuerdos de aprobación, modificación o derogación de ordenanzas fiscales que se relacionan, y sin presentación de alegaciones, se elevan a definitivos los acuerdos hasta este momento provisionales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y siendo el tenor literal de las modificaciones aprobadas el que a continuación se publica íntegramente, permaneciendo inalterado el resto de las normas:

1.º Derogación Ordenanza fiscal número 7, tasa por vertido y desagüe canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local. BOPZ núm. 298, de 31 de diciembre de 1998, y acuerdo de imposición de esta tasa.

2.º Derogación Ordenanza fiscal número 6, tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. BOPZ núm. 298, de 31 de diciembre de 1998, y acuerdo de imposición de esta tasa.

3.º Derogación Ordenanza fiscal número 28, reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable, cuyo artículo 5 resultaría del siguiente tenor literal después de la modificación aprobada, permaneciendo inalterado el resto de la norma:

«Art. 5.º *Cuota tributaria.*

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Viviendas:

— Cuota fija del servicio anual: 30,39 euros.

— Cuota de consumo de devengo semestral: 0,33 euros por metro cúbico consumido + 0,30 euros por lectura.

B) Locales comerciales, fábricas y talleres:

— Cuota fija del servicio anual: 30,39 euros.

— Cuota de consumo de devengo semestral: 0,33 euros por metro cúbico consumido + 0,30 euros por lectura.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en el semestre. Se procederá a realizar una lectura semestral.

En los supuestos en que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte de más en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

Si fuera imposible la lectura porque el contador estuviera roto o averiado, se comunicará tal circunstancia al abonado para que lo subsane.

Caso de que no lo repare con la diligencia debida, y sin perjuicio de otras medidas de prestación del servicio, se practicará liquidación estimativa con elementos de juicio disponibles sobre el consumo de esa vivienda (último consumo disponible, referencia de usos del inmueble, número de usuarios, consumos medios de viviendas con características similares), incrementado en un 20%.

Previo requerimiento, el Ayuntamiento podrá sustituir los contadores rotos, o defectuosos, repercutiendo el coste íntegro de sustitución al usuario.

C) Los derechos de acometida se fijan en 177,96 euros».

4.º Modificación de la Ordenanza fiscal número 31, reguladora de la tasa por acceso a complejo deportivo y otras instalaciones análogas, cuyo artículo 6 resultaría del siguiente tenor literal después de la modificación aprobada, permaneciendo inalterado el resto de la norma:

«Art. 6.º *Cuota tributaria.*

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

TARIFAS ABONADOS:

• Cuotas temporada:

— Hasta 3 años inclusive: Exentos.

— De 4 años hasta 13 años, ambos inclusive: 20 euros/año.

— De 14 años hasta 60 años, ambos inclusive: 30 euros/año.

— Mayores de 60 años: 20 euros/año.

— Abonos mensuales para cualquier edad: 20 euros/año.

— Desempleados de larga duración (acreditado mediante justificante o documentación por organismo oficial de empleo): 20 euros/año.

— Personas con minusvalía por movilidad reducida reconocida por organismo oficial competente: 20 euros/año.

— Bonos familiares temporada (cuatro miembros o más empadronados en el mismo domicilio): 90 euros/año.

• Tarifas entradas individuales:

— Entradas diarias: 2 euros laborables y 3 euros sábados/festivos/víspera festivos.

• Tarifas entradas grupos (diez miembros o más):

— Entradas diarias: 2 euros laborables y 2 euros sábados/festivos/víspera festivos.

— Entradas diarias 2.º día y siguientes (reducción 50%): 1 euro laborables y 1,50 euros sábados/festivos/víspera festivos».

Los presentes acuerdos sobre ordenanzas fiscales serán ejecutivos, sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y texto íntegro de las mismas, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Fréscano, a 3 de marzo de 2015. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

FRÉSCANO

Núm. 2.810

En cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, reunida el 28 de febrero de 2015, se expone al público la cuenta general del Ayuntamiento de Fréscano correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fréscano, a 28 de febrero de 2015. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

GALLUR

Núm. 2.844

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza), se anuncia la oferta de empleo público para 2015:

Provincia: Zaragoza.

Municipio: Gallur.

Asunto: Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de marzo de 2015.

Primero. — Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2015, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

• Personal funcionario:

— Una plaza de administrativo. Forma de provisión: Promoción interna.

— Una plaza de auxiliar administrativo. Forma de provisión: Concurso-oposición.

• Personal laboral:

— Una plaza de operario de limpieza de instalaciones municipales. Forma de provisión: Concurso-oposición.

— Dos plazas de operario de obras y servicios. Forma de provisión: Concurso-oposición.

Segundo. — Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOPZ.

Gallur, a 6 de marzo de 2015. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

ISUERRE

Núm. 2.856

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Iserre para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 207.504 euros y el estado de ingresos a 207.504 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Iserre, a 27 de febrero de 2015. — El alcalde, Antonio Artieda Zalba.

JAULÍN

Núm. 2.811

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el «Boletín Oficial de Aragón», sección provincial (BOPZ núm. 297, de 29 de diciembre de 2014), contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de diciembre de 2014, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica, queda elevado a la categoría de definitivo, y se procede de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la publicación del texto íntegro del Reglamento/Ordenanza aprobado, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**Artículo 1. *Ámbito objetivo.***

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regulan a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Jaulín.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Jaulín.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Jaulín.

Art. 2. *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Jaulín.

Art. 3. *Obligación de presentación de facturas en el registro.*

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Jaulín tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Art. 4. *Uso de la factura electrónica.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Jaulín podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Art. 5. *Exclusión de facturación electrónica.*

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Jaulín. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000 euros, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008, y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, disponen que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Art. 6. *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).*

El Ayuntamiento de Jaulín dispondrá de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Jaulín está adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado (FACE).

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01501319.
- Código del órgano gestor: L01501319.
- Código de la unidad de tramitación: L01501319.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publiquen este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera. — *Entrada en vigor de la factura electrónica.***

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Segunda. — *Entrada en vigor.*

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la citada ley.

Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

— Potestativamente, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (arts. 116 y ss. de la Ley 4/1999).

— Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998). En caso de interposición del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Jaulín, a 27 de febrero de 2015. — El alcalde, Jesús Ortilles Lobera.

J A U L Í N**Núm. 2.853**

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para mejora de pavimentos y de servicios en la calle Domingo Esteban, de Jaulín (Zaragoza), por acuerdo de Pleno de fecha 5 de marzo de 2015, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Jaulín, a 5 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús I. Ortilles Lobera.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 2.812**

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 3 de marzo 2015, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2015 del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, con la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 13.507,74 euros, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación consolidada de 2014.

Segundo. — Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOPZ por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. — Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Almunia de Doña Godina, a 4 de marzo de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 2.813**

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2015, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2015 del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, con la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 71.634,04 euros, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación consolidada de 2014.

Segundo. — Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOPZ por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. — Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Almunia de Doña Godina, a 4 de marzo de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 2.814**

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2015, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2015 del OAL de Cultura y Juventud de La Almunia de Doña Godina, con la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 64,65 euros, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación consolidada de 2014.

Segundo. — Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOPZ por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. — Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Almunia de Doña Godina, a 4 de marzo de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 2.815**

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2015, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2015 del OAL del Patronato Municipal de Deportes de La Almunia de Doña Godina, con la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 2.525,08 euros, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación consolidada de 2014.

Segundo. — Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOPZ por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. — Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Almunia de Doña Godina, a 4 de marzo de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 2.816**

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2015, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2015 del OAL de Cultura y Juventud de La Almunia de Doña Godina, con la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 806,06 euros, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación consolidada de 2014.

Segundo. — Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOPZ por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. — Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Almunia de Doña Godina, a 4 de marzo de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 2.817**

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2015, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2015 del OAL Patronato Municipal de Deportes de La Almunia de Doña Godina, con la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 265 euros, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación consolidada de 2014.

Segundo. — Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOPZ por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. — Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Almunia de Doña Godina, a 4 de marzo de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

MAELLA**Núm. 2.974**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, aprobó con carácter inicial la modificación aislada de las normas subsidiarias de planeamiento que afectan a la ampliación de suelo del polígono industrial La Plana, según proyecto redactado por Laguens Arquitectos, S.L.P.,

Mediante el presente anuncio se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del mismo en el BOPZ, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Ello en cumplimiento de cuanto dispone el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos. Maella, a 6 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

MAELLA**Núm. 2.975**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, aprobó con carácter inicial el Plan parcial de ampliación del polígono industrial La Plana, según proyecto redactado por Laguens Arquitectos, S.L.P.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del mismo en el BOPZ, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Ello en cumplimiento de cuanto dispone el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos. Maella, a 6 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

MANCOMUNIDAD**SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS****Núm. 2.934**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sierra de Luna, a 2 de marzo de 2015. — El presidente, Raúl Navarro Carrillo.

MEQUINENZA**Núm. 2.873**

Solicitada por José Manuel Ibarz Ibarz, actuando en representación de Explotaciones Agrarias Mequinenza, S.L., solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliación de una explotación porcina de reproductoras hasta un total de 750 cerdas de cría, que se desarrollará en parcelas número 137, 138 y 139 del polígono 14 del paraje "Barranco d' Amat" y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Mequinenza, a 5 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Magda Godia Ibarz.

MIEDES DE ARAGÓN**Núm. 2.976**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miedes de Aragón para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos asciende a 428.754,68 euros y el estado de ingresos a 428.754,68 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general. Miedes de Aragón, a 9 de marzo de 2015. — El alcalde, José Lorente Aldana.

MURILLO DE GÁLLEGO**Corrección de error****Núm. 2.850**

Advertido error en el anuncio número 2.117, publicado en el BOPZ número 44, de 24 de febrero de 2015, donde dice en el primer párrafo: «... aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia...», debe decir: «... aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana...».

Murillo de Gállego, a 4 de marzo 2015. — La alcaldesa, Marta de Santos Loriente.

NAVARDÚN**Núm. 2.855**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Navardún para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 200.715,39 euros y el estado de ingresos a 200.715,39 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general. Navardún, a 27 de febrero de 2015. — El alcalde, Carlos Gabás Murillo.

PERDIGUERA**Núm. 2.935**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Perdiguera, a 26 de febrero de 2015.— El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

PINSEQUE**Núm. 2.827**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos por “ausente de reparto” y “no retirada en oficina”, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contenido del acto: Notificación de resolución de Alcaldía núm. 65/2015, de fecha 6 de febrero de 2015, por la que se acuerda la imposición de una sanción tras la tramitación del expediente sancionador SR-06/14.

Destinatario: Víctor Baurre Caudal.

Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de la notificación: Ayuntamiento de Pinseque (plaza de España, número 1).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

Pinseque, a 4 de marzo de 2015. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

PUNDELUNA**Núm. 2.936**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Puendeluna, a 3 de marzo de 2015. — El alcalde, José Antonio Martínez Ibor.

QUINTO**Núm. 2.938**

Por resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2015 se ha aprobado el padrón de guardería para el mes de marzo 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 11 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

SANTA EULALIA DE GÁLLEGO**Núm. 2.820**

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal número 16 reguladora de la tasa por asistencia y estancia en la residencia de la tercera edad y centro de día de Santa Eulalia de Gállego.

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal número 16 reguladora de la tasa por asistencia y estancia en la residencia de la tercera edad y centro de día de Santa Eulalia de Gállego.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se someten el expediente y el texto de dicha disposición a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría de la Corporación por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de ese anuncio en el BOPZ, para examen y presentación de reclamaciones y alegaciones.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, la aprobación inicial de este acuerdo se elevará a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Santa Eulalia de Gállego, a 5 de marzo de 2014. — El alcalde, José Antonio Casaucau Morlans.

SIERRA DE LUNA**Núm. 2.939**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sierra de Luna, a 2 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Luisa Naudín Lambán.

VILLARREAL DE HUERVA**Núm. 2.854**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la facturación electrónica, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**Artículo 1. *Ámbito objetivo.***

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regulan a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Villarreal de Huerva.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Villarreal de Huerva.

Art. 2. *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Villarreal de Huerva.

Art. 3. *Obligación de presentación de facturas en el registro.*

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Villarreal de Huerva tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Art. 4. *Uso de la factura electrónica.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Villarreal de Huerva podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Art. 5. *Exclusión de facturación electrónica.*

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000 euros, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Con-

sultiva de Contratación Administrativa, en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008, y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, disponen que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Art. 6. *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).*

El Ayuntamiento de Villarreal de Huerva dispondrá de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Villarreal de Huerva está adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado (FACE).

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01502920.
- Código del órgano gestor: L01502920.
- Código de la unidad de tramitación: L01502920.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera. — *Entrada en vigor de la factura electrónica.***

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Segunda. — *Entrada en vigor.*

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la citada ley.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villarreal de Huerva, a 26 de febrero de 2015. — El alcalde, José Valero Martín.

Z U E R A**Núm. 2.804**

Por Sergio Alceda en representación de Proinar Espacios S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para la realización de la actividad de explotación porcina, a ubicar en polígono 8, parcela 32, de Zuera.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Zuera, a 2 de marzo de 2015. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

Z U E R A**Núm. 2.851**

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Zuera, mediante decreto número 64/2015, de fecha 26 de febrero, ha resuelto:

Primero. — Aprobar una adenda al contrato derivado del acuerdo marco para la homologación del suministro de energía eléctrica al Ayuntamiento de Zuera, para aplicar una bonificación conforme al precio pactado en el contrato valorada en 5.481,54 euros, resultante de la diferencia entre el importe de las facturas emitidas por Endesa Energía XXI, S.L.U., en 2013 y el que habría correspondido por la aplicación del precio efectivamente pactado en base al acuerdo marco del Gobierno de Aragón, al que se había adherido el Ayuntamiento de Zuera, y como consecuencia de no haberse llevado a cabo la correspondiente activación del contrato de acceso a la red por parte de la empresa distribuidora en la fecha indicada en el mismo.

Segundo. — Proceder a la firma de la documentación pertinente y a su remisión a Gestor Canal Empresas-Endesa Energía.

Tercero. — Notificar a Endesa Energía, S.A.U., y a Endesa Energía XXI, S.L.U.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo, junto con los anexos, a Vialidad y Obras, a Intervención y Tesorería.

Quinto. — Publicar este acuerdo en el perfil de contratante y en el BOPZ.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zuera, a 6 de marzo de 2015. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 13****Núm. 2.488**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 1.780/2014-R, por el fallecimiento sin testar de María Concepción Lanzarote Díez, ocurrido en Zaragoza el día 16 de septiembre de 2014, en estado civil del soltera, promovido por Juan José Puente Lanzarote, en su nombre y en el de Pablo Luis Puente Lanzarote, María Pilar Puente Lanzarote y María Isabel Puente Lanzarote, parientes en tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a tres de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 2.492**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 1.477/2014-C, presentado por el procurador don Raúl Jiménez Alfaro, en nombre y representación de la sociedad mercantil Bricovian S.L., con CIF núm. B-99.320.822, domiciliada en Cadrete (Zaragoza), polígono Milenium, nave 21, posterior, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3.858, folio 144, hoja Z-52049, inscripción 1.ª, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

— Local comercial en la planta baja a la izquierda, entrando a la casa, de 39,90 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 7,86%. Forma parte de la casa sita en esta ciudad, calle Monzón, número 27. Inscrita al tomo 2.331, libro 1.403, folio 88, finca número 49.003, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente a fin de alegar lo que a su derecho convenga, y en particular a los herederos desconocidos de Pilar Viñas Clariana.

Dado en Zaragoza, a diez de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 17**Núm. 2.467**

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 889/2014-Z se ha dictado resolución de fecha 20 de enero de 2015, por la que se estima la demanda interpuesta por Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., frente a Pedro Callejo Cabo y se le condena a que pague a la actora la suma reclamada y a que

pague las costas procesales. Asimismo, en dicha resolución se acuerda su notificación a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado para la Audiencia Provincial, previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando el número de procedimiento, así como el código "Recurso 02", tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro Callejo Cabo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a once de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NÚM. 18**Núm. 2.468**

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 650/2014-E, seguido a instancia de El Corte Inglés frente a Laszlo Csordos, se ha dictado sentencia en fecha 27 de enero de 2015, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado Laszlo Csordos en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a doce de febrero de 2015. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

JUZGADO NÚM. 21**Núm. 2.469****Cédula de notificación**

En el juicio verbal que en este Juzgado de Primera de Instancia número 21 de Zaragoza se tramita con el número 795/2014-C1 a instancia de Jesús Martín Miranda Postigo contra Débora Puertas Ruiz y Fénix Directo Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., en reclamación de 275,40 euros, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Ana Cristina Cortés Carbonel, en representación de Jesús Martín Miranda Postigo, contra Débora Puertas Ruiz y Fénix Directo Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen solidariamente a la actora la suma 275,40 euros, más los intereses legales y las costas procesales, imponiendo a la citada compañía la indemnización contemplada en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro al haber transcurrido tres meses desde la producción del siniestro sin que esta haya cumplido su prestación.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe interponer recurso de apelación, la pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Débora Puertas Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a doce de febrero de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 2.591**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas inmediato número 268/2014, por el presente se notifica a Jamal Mounaji la sentencia dictada en dicho juicio de faltas en fecha 14 de octubre de 2014, en cuyo encabezamiento de la misma consta:

«Vistos por mí, Almudena Valera Caballero, juez del Juzgado de Instrucción número 4 de esta ciudad, los presentes autos del juicio de faltas inmediato 268/2014, seguidos en este juzgado por hurto, habiendo sido partes: como denunciante, Alejandro Ezpeleta Sambia, y como denunciado, Jamal Mounaji, asistido por la letrada Cristina Ramos. Ha intervenido el Ministerio fiscal en la representación que la ley le otorga».

Obra la sentencia íntegra en Secretaría a su disposición.

Zaragoza, a diecinueve de febrero de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 8**Núm. 2.512**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 174/2014, dimanante del FAI número 124/2014, se ha acordado notificar a Rusu Tudor la resolución del siguiente tenor literal:

«Decreto. — En Zaragoza, a 18 de febrero de 2015.

Hechos:

Único. — Siendo firme la sentencia dictada en fecha 5 de julio de 2014 en el presente procedimiento, en el que se condenaba a Rusu Tudor a abonar la cantidad de 120 euros en concepto de multa, más otros 70 euros en concepto de indemnización, y estando el mismo en ignorado paradero, se notificó y requi-

rió de pago mediante publicación en el BOPZ, no habiendo abonado cantidad alguna hasta la fecha. Habiéndose acordado practicar averiguación patrimonial del mismo, no constan datos identificativos del condenado que permitan recabar dicha información telemática a través de la página web de los correspondientes organismos oficiales.

Fundamentos jurídicos:

Único. — Habiéndose practicado todas las diligencias necesarias para la averiguación de bienes del condenado sin que hayan dado un resultado positivo, procede declarar la insolvencia del mismo, por lo que se dispone que se proceda a declarar la insolvencia de Rusu Tudor.

Notifíquese el presente al condenado y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano judicial, y una vez firme el presente, líbrense requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión para cumplimiento de veinte días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de 120 euros de multa.

Así lo manda y firma el secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Rusu Tudor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 2.513

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 149/20114, dimanante del FAI número 111/2014, se ha acordado notificar a Beatriz Mendoza Cammilleri la resolución del siguiente tenor literal:

«Decreto. — En Zaragoza, a 18 de febrero de 2015.

Hechos:

Único. — Siendo firme la sentencia dictada en fecha 29 de mayo de 2014 en el presente procedimiento, en la que se condenaba a Beatriz Mendoza Cammilleri a abonar la cantidad de 270 euros en concepto de multa, más otros 10 euros en concepto de indemnización, y estando la misma en ignorado paradero, se notificó y requirió de pago mediante publicación en el BOPZ, no habiendo abonado cantidad alguna hasta la fecha. Habiéndose recabado averiguación patrimonial telemáticamente a través de la página web de los correspondientes organismos oficiales, en los mismos se observa que en relación a la condenada no figuran bienes en cantidad suficiente para proceder al embargo.

Fundamentos jurídicos:

Único. — Habiéndose practicado todas las diligencias necesarias para la averiguación de bienes de la condenada sin que hayan dado un resultado positivo, procede declarar la insolvencia de la misma, por lo que se dispone que se proceda a declarar la insolvencia de Beatriz Mendoza Cammilleri.

Notifíquese el presente a la condenada y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano judicial, y una vez firme el presente, líbrense requisitoria de busca, detención e ingreso en prisión para cumplimiento de veintidós días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de 270 euros de multa.

Así lo manda y firma el secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Beatriz Mendoza Cammilleri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 2.592

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 173/2014 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Integrales de Empresas, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación

Núm. 2.773

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 285/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gloria Marián Zúñiga Gil contra Gestiones Kraff 2007, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial don José Antonio Laguardia Hernando. — En Zaragoza, a 26 de febrero de 2015. — El escrito presentado por la letrada señora Romero Iranzo se une a los autos de su razón, y, en virtud de las manifestaciones contenidas en el mismo, y no habiéndose procedido a reponer a la trabajadora ejecutante en su puesto de trabajo, procede señalar día para celebración de comparecencia de incidente, el cual tendrá lugar el día 13 de abril de 2015, a las 9:15 horas, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma a las partes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gestiones Kraff 2007, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 2.593

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 303/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Alcedo González contra la empresa Zurivilla, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 20 de febrero de 2015, cuyo contenido queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta dicha resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-030314 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zurivilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 2.594

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 317/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Ramos de Miguel, José Alberto Ortiz García, Mimoune Benmoussa, Miguel Rivas Hernández, Rafael Jordán Lañez, Iván Gracia Marco, Diego García García, Esteban Carnicero Villamayor, Abdelkader Zekhnini, Juan Carlos San Juan Rivas, María Pilar Santos Jarauta, Diego Moncayo San Miguel, Beatriz Tomás Martínez y María Teresa Romero Calvo contra la empresa Beta Furs, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de embargo de sobrante, así como decreto de insolvencia de fecha 20 de febrero de 2015, cuyo contenido queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra el decreto de embargo de sobrante cabe recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Contra el decreto de insolvencia cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta dicha resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-031714 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuares diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Beta Furs, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 2.595

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 202/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Baldomero Vega Jiménez contra la empresa Center Confort, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 20 de febrero de 2015, cuyo contenido queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta dicha resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-020214 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuares diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Center Confort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 2.904

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Yolanda López Pierna contra Sanche de la Rosa Difusión, S.L., registrado con el número ejecución de títulos judiciales 55/2015, en reclamación por extinción por causa objetiva, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Sanche de la Rosa Difusión, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2015, a las 9:20 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª, de Zaragoza), para la acreditación de la identidad de las partes y su representación procesal, y seguidamente en la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar la correspondiente comparecencia de incidente, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sanche de la Rosa Difusión, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 2.905

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Estela Embarba de Torres contra Gestiones Kraff 2007, S.L., registrado con el número ejecución de títulos judiciales 46/2015, en reclamación por extinción por causa objetiva, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Gestiones Kraff 2007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2015, a las 9:15 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª, de Zaragoza), para la acreditación de la identidad de las partes y su representación procesal, y seguidamente en la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar la correspondiente comparecencia de incidente, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestiones Kraff 2007, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 2.906

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Andreeva Petrova Tsvetanka contra David Coscolín Torrijo, S.L., registrado con el número ejecución de títulos judiciales 52/2015, en reclamación por extinción por causa objetiva, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a David Coscolín Torrijo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de abril de 2015, a las 9:30 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª, de Zaragoza), para la acreditación de la identidad de las partes y su representación procesal, y seguidamente en la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar ella correspondiente comparecencia de incidente, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a David Coscolín Torrijo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 2.917**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Estela María Clemente Martínez contra AM Renovables, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número despido/ceses en general número 11/2015, en reclamación por despido disciplinario, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a AM Renovables, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril de 2015, a las 11:45 horas, en sala número 33 (Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, sin número, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a AM Renovables, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 2.973**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 621/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Navales Muniente contra la empresa Tozalmar, S.A., Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., Italia 59 ZGZ, S.L., Logitrans Aragón 2013, S.L., Val Asesores de Empresas, S.L., Panificadora Luisa, S.L., Riveramila, S.L., Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., Horno 3000 Business Corporación, S.L., Promociones Pilar 2002, S.L., Logitrans Aragón, S.L.U., Riol, S.A., Panera Kreme, S.A., Auplagem, S.L., Grupo Cercal de Alimentación, S.L., Antonio Pedro Muñoz Perea y Carmen Izquierdo Pérez, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de 23 de diciembre de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miga Express XXI, S.L., Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., Italia 59 ZGZ, S.L., Logitrans 2013, S.L., y Riveramila, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de notificación****Núm. 2.527**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 956/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Ara García contra la empresa Arquitectura de Interiores Gavel, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 17 de febrero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de duplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arquitectura de Interiores Gavel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de notificación****Núm. 2.528**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despidos/ceses en general número 1.023/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniela Nae contra la empresa Benigno Guevara Giménez, sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 17 de febrero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de duplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Benigno Guevara Giménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de notificación****Núm. 2.529**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 854/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Ocean World Marina, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de duplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ocean World Marina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de notificación****Núm. 2.530**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 950/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Héctor Ballester Rodríguez contra la empresa Ponzano 10 Tabernas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 17 de febrero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de duplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ponzano 10 Tabernas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de notificación****Núm. 2.531**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 925/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yajaira María Hernández Noboa contra la empresa Servicio y Publicaciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 13 de febrero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicio y Publicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de notificación****Núm. 2.532**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despidos/ceses en general número 903/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Flor María Muñoz Burgos contra la empresa Apia 98, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 12 de febrero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Apia 98, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de notificación****Núm. 2.533**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 922/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Enrique Armero Sánchez contra las empresas S&B España Muebles de Diseño, S.L., y Baigzugas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de desistimiento de fecha 18 de febrero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de revisión en el término de tres días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a S&B España Muebles de Diseño, S.L., y Baigzugas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de notificación****Núm. 2.534**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 32/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Natalia Duce Salomón contra la empresa K-2 Montajes, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 19 de febrero de 2015, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, y contra los que caben los recursos que figuran en los mismos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a K-2 Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sergio Faci Juni contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Quílez, S.R.L., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado como ejecución de títulos judiciales 666/2015-E, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Instalaciones y Montajes Eléctricos Quílez, S.R.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Juzgado número 7 (edificio Vidal de Canellas, Ciudad de la Justicia, planta 2.ª, escalera G), para la celebración de comparecencia del incidente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones y Montajes Eléctricos Quílez, S.R.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil quince. El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE PINA****Núm. 3.082**

Por el presente se suspende la Junta general extraordinaria prevista para el día 15 de marzo de 2015 y publicada en el BOPZ número 46, de 26 de febrero de 2015.

Pina de Ebro, a 9 de marzo de 2015. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Francisco José Blanquet Solé.

TARIFAS Y CUOTAS**(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)****1. Anuncios:**

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es